

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, trece de julio de dos mil veintidós. A Despacho este expediente comunicándole que venció el término concedido a la parte demandante para subsanar las falencias advertidas en la demanda sin que haya habido pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2022-00042-00
Proceso:	Verbal para el Cuidado y Custodia de Menor
Auto:	Interlocutorio No. 312-2022
Demandante:	Érika Daniela García Rendón
Demandado:	Gustavo Adolfo Gálvez González Ángela Patricia Rendón Álzate

Vista la constancia secretarial que antecede se entra a resolver lo pertinente dentro de la presente demanda Verbal para el Cuidado y Custodia de Menor, presentada a través de apoderada, en contra de Gustavo Adolfo Gálvez González y Ángela Patricia Rendón Álzate.

En vista que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en el auto inadmisorio de fecha 13 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: HÁGANSE entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de información Justicia XXI web.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 063 del 14 de julio de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c9840b893cd05886ac22344145c2206cdc36a56c622051d40e4e0a8861ba37**

Documento generado en 13/07/2022 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>